

Viernes, 4 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2025, de la Entidad Barrado, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TEXTO

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25/03/2025 adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025 cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	218.330,05 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	166.270,95 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	26.000,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	0,00€



Viernes, 4 de abril de 2025

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	27.815,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	438.416,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	96.750,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.700,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	79.525,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	231.166,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.075,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	26.200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Viernes, 4 de abril de 2025

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	438.416,00 €

SEGUNDO. APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

TERCERO. Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad.

CUARTO. Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

QUINTO. En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://barrado.sedelectronica.es>

Barrado, 1 de abril de 2025
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA - PRESIDENTA

